



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 765-2019-MDM/A

Mórrope, 09 de Octubre del 2019.

VISTO:

Informe N° 063-2019-GM/MDM de fecha 04 de Octubre del 2019,
Memorando N° 247-2019-GM/MDM de fecha 7 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO

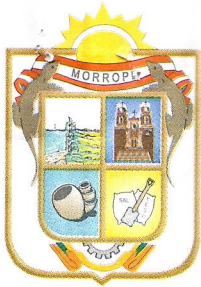
Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, se estableció la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos soles) Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con Informe N° 063-2019-GM/MDM de fecha 04 de Octubre del 2019, el jefe de la Unidad Formadora de la Municipalidad Distrital de Mórrope, informa sobre las coordinaciones para la reprogramación de la reunión del día 01 de Octubre del presente año en las Instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas – Lima, la cual no llegó a concretarse por los hechos ocurridos en el Congreso de la Republica, por lo que se coordinó vía telefónica con la especialista Arq. Judith Flores, y mediante correo electrónico se solicitó la reprogramación de la reunión la cual tuvo como respuesta por parte de los representantes del FIDT, que se llevara a cabo el día 15 de Octubre a las 11: 00 am en las Instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas siendo la asistencia del Sr. Alcalde Obligatoria.

Con Memorando N° 247-2019-GM/MDM de fecha 07 de Octubre del 2019, Alcaldía solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo autorizando la comisión de servicio y giro de viáticos a la ciudad de Lima el día 15 de Octubre del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos, a favor del señor alcalde y funcionarios que asistirán a la reunión el día 15 de Octubre del 2019, a las 11: 00 am en las Instalaciones del Ministerio de Economía, conforme el siguiente detalle:

Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaría

PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Área Ida y Vuelta)

S/ 610.00

VIATICOS: 01 día X S/. 380.00 soles

S/ 380.00

TOTAL

S/ 990.00

TOTAL: NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES.

Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural José Gilberto Chapoñan Acosta

PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Terrestre Ida y Vuelta)

S/ 260.00

VIATICOS: 01 día X S/. 320.00 soles

S/ 320.00

TOTAL

S/ 580.00

TOTAL: QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES.

Econ. Carlos Adolfo Santisteban Peche

PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Terrestre Ida y Vuelta)

S/ 240.00

VIATICOS: 01 día X S/. 210.00 soles

S/ 210.00

TOTAL.....

S/ 450.00

TOTAL: CUATROSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



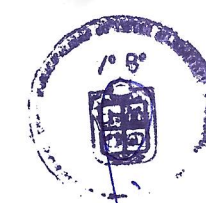
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

[Handwritten signature]

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE



3,